



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

LOS NUEVOS
**CONCURSOS
DE OPOSICIÓN**
EN EL **PODER JUDICIAL**
DEL **ESTADO DE QUERÉTARO**

MEMORIA

2021-2024

Edición

Dra. Mariela Ponce Villa
Magistrada Presidente

Recopilación de Datos

Mtra. Anaid Canto Arvizu
Secretaria Particular Presidencia
María Guadalupe Gómez Bárcenas
Instituto de Especialización Judicial

Acervo Fotográfico

Lic. Rafael Camacho Aldape
Coordinador de Comunicación Social
L.C.C. Fernanda García
Fotógrafa de Comunicación Social

Diseño y Elaboración

M.D.M. Laura Margarita Malpica Gómez
Diseñadora Gráfica y fotógrafa de Comunicación Social



**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**





**Consejo de la Judicatura
del Poder Judicial del
Estado de Querétaro**



PRESENTACIÓN

La forma de designación de jueces es a través de un concurso interno de oposición, que en el Poder Judicial del Estado de Querétaro data de 1997.

Este documento tiene la finalidad de registrar para la memoria histórica, el momento a partir del cual se modificó dicha forma de selección que, si bien, continúa a través de los concursos de oposición, el diseño ha cambiado con la finalidad de contar con procesos realmente transparentes, vigilados por la sociedad, con mayores exigencias y rigurosidad metodológica.

Lo anterior, a partir de la nueva Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Querétaro, publicada el 30 de septiembre de 2022, en el Periódico Oficial “La Sombra de Arteaga”; cuerpo normativo en el que se incrementó la edad para ser juez de 30 a 35 años; se exigió contar con carrera judicial de al menos 10 años, además de los requisitos contemplados en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, a efecto de que una persona, servidora pública del Poder Judicial, pueda participar como concursante en un proceso de selección.

Sirva pues la presente para que las generaciones actuales y las venideras, tengan presente el esfuerzo institucional por recuperar la confianza en el sistema de ascensos a través de la carrera judicial, para siempre dar mejores jueces a la sociedad.



LOS NUEVOS CONCURSOS DE OPOSICIÓN EN EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

MEMORIA

En un estado constitucional y democrático de Derecho, es una exigencia de la sociedad en general el contar con instituciones sólidas y confiables que den respuesta efectiva, más aún tratándose de quien, como parte del poder público, se encarga de la administración e impartición de justicia.

La función primordial de los poderes judiciales es la impartición de justicia a cargo de personal altamente calificado para ello: los jueces.

Los servidores públicos judiciales se convierten en jueces gracias a un servicio de carrera, durante el cual, afianzan sus valores y virtudes judiciales indispensables para la independencia e imparcialidad de sus decisiones. La importancia de la carrera judicial es garantizar a la ciudadanía un juez independiente. La independencia y objetividad de un juez se logra gracias al recorrido dentro de la carrera judicial, en la que inicia desde meritorio y poco a poco va escalando a través de suplencias, nombramientos provisionales o definitivos, desde los cargos inferiores hasta llegar al de juez.

El servicio judicial de carrera no implica únicamente acceder al cargo de juez, sino, cómo se llega, cómo se permanece en él y, también y muy importante, cómo un juzgador egresa de la carrera judicial. El Pleno del Tribunal Superior de Justicia tiene la obligación constitucional y legal de garantizar y fortalecer la independencia de los jueces en los tres estadios de la carrera judicial, incluso, es de gran importancia garantizar un retiro adecuado y seguro como fortalecimiento de la independencia judicial, a

quien tiene que dejar el cargo por cumplimiento del periodo, por retiro voluntario -jubilación o pensión- o por la edad.

La instauración de un sistema de ascenso a través de la carrera judicial en nuestra institución data de 1997, año en el cual, por primera ocasión, se designaron jueces a través de un concurso de oposición. Este sistema que continuó por años, se fue debilitando a tal grado que el mismo personal jurisdiccional dejó de creer en los concursos, al visualizarlos como mero trámite pero que en realidad se sabía previamente quien sería el “ganador” del concurso y, en efecto, así sucedía, al grado de que personas ligadas al presidente en turno, a un magistrado o a los integrantes del Consejo de la Judicatura, eran quienes llegaban al cargo de juez sin los méritos necesarios para ello, más que el de la relación.

En la administración a cargo de la magistrada Mariela Ponce Villa, Presidente del Poder Judicial (2021-2024), uno de los ejes de trabajo es lograr el fortalecimiento institucional a través, entre otros aspectos, de mecanismos de selección y nombramiento de jueces, diseñados para contar con los mejores integrantes con carrera judicial.

Al ser los jueces los pilares y garantía del derecho humano a la tutela jurisdiccional efectiva consagrado en el segundo párrafo del artículo 17 Constitucional y en el numeral 8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, se tenía que fortalecer el sistema de ascenso a través del cual un servidor público judicial podía llegar a ser juez, cuyo nivel de exigencia es altísimo.

Por ello, se inició con la parte normativa y el 30 de septiembre de 2022, la LX Legislatura del Estado aprobó la nueva Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Querétaro, después de meses de trabajo y la previa aprobación por parte del Pleno del Tribunal Superior de Justicia, que ejerció su facultad de iniciativa reconocida en la Constitución local. En cuanto a la carrera judicial, esta nueva Ley Orgánica sentó las bases

para procesos rigurosos, pulcros y realmente transparentes, pero, además, elevó las exigencias para poder ser juez: incrementó la edad de 30 a 35 años y ahora se requiere contar con al menos 10 años de carrera judicial, con la convicción de que la experiencia de vida y de práctica jurisdiccional, contribuye a ser mejores personas y por ende, mejores jueces en favor de los justiciables.

Una vez que fue vigente la nueva Ley Orgánica, el Consejo de la Judicatura, con las facultades que le confiere la Constitución local, aprobó el nuevo Reglamento de Carrera Judicial, publicado en Periódico Oficial “La Sombra de Arteaga”, el 3 de marzo de 2023.



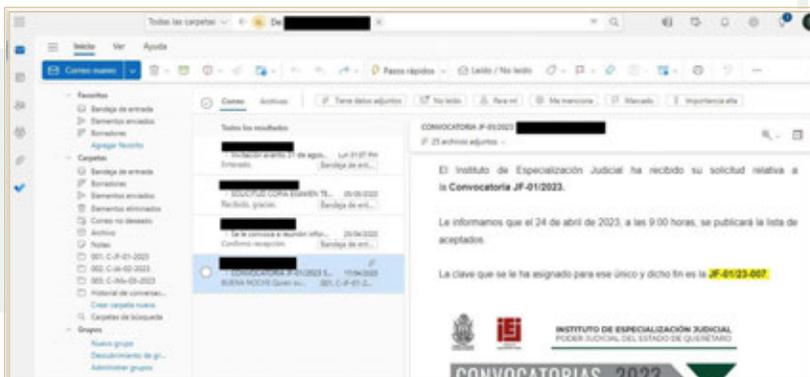
En este Reglamento:

Se da intervención a los integrantes del Observatorio Ciudadano para que representantes de la sociedad en general, observen cómo se elige a los jueces. Si bien la designación de jueces se da al interior de los poderes judiciales, ello no debe ser opaco ni endógeno, sino que debe estar sujeto a la transparencia y rendición de cuentas. La sociedad necesita saber quiénes son sus jueces y cómo acceden al cargo, a efecto de generarles confianza.

Se fortaleció la transparencia porque es una condición fundamental para la independencia judicial. La actuación independiente de los jueces debe poder ser comprobada por los ciudadanos, accediendo a información relevante sobre la forma en que se designa a los juzgadores. Precisamente por un tema de independencia e imparcialidad, los jueces no son y no deben ser elegidos por el voto popular; tampoco, el justiciable elige a su juez, sino que le corresponde de forma aleatoria por materia, grado, cuantía y territorio.



Todas las comunicaciones, incluido desde el registro, son electrónicas, para dejar constancia de las interacciones entre aspirantes con el Instituto de Especialización Judicial o con el Consejo de la Judicatura.



Se estableció como causa de expulsión, el que un concursante tuviera encuentros con magistrados, jurados o consejeros, con motivo del concurso en el que estaba participando, esto es, se prohibió el comúnmente conocido “cabildeo”.

Se evitó que el conocimiento de todas las etapas se concentre en un solo órgano, para ello, se determinó que el examen teórico debía ser a través de plataforma electrónica para que nadie “asigne” la calificación; y, para la segunda y tercera etapa, se contempla la conformación de dos diversos jurados que en su respectiva etapa, evalúa y asigna puntajes que son remitidos al Consejo de la Judicatura.



Y por último, se modificó la asignación de puntajes para la evaluación curricular, bajo la convicción de que solo personas actualizadas en la ciencia del derecho, son las mejores para ejercer el cargo de juez.

Al contar con la nueva normatividad, estaba todo dado para iniciar con los nuevos concursos de oposición.

A 26 años del primer concurso, hoy contamos con nuevas reglas que obedecen a las exigencias actuales y que permiten un proceso

transparente, no solo en la letra de la ley, sino en los hechos, con participación de la sociedad civil y con condiciones equitativas en la contienda, con altos estándares y exigencias, sí, porque se trata de seleccionar a quienes serán jueces de las personas y sus circunstancias; lo anterior, porque es una garantía para el gobernado contar con jueces profesionales y de carrera, dado que ello afianza la independencia judicial, la cual responde al interés de la sociedad de contar con juzgadores con experiencia, honorables, competentes, independientes, autónomos y con excelencia ética y profesional.



Además de la normativa anterior, los nuevos concursos se diseñaron a partir de lo que consagran los Principios Básicos Relativos a la Independencia de la Judicatura, confirmados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en diciembre de 1985, que establece que la independencia de la judicatura será garantizada por el Estado y proclamada por la Constitución o la legislación del país, tal y como lo mandata nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 116 fracción III segundo párrafo; así como el artículo 25

de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, que ordena que deberá garantizarse la absoluta independencia de los órganos encargados de la función jurisdiccional para la conducción de los procesos a su cargo, así como para el dictado de las resoluciones respectivas y la plena ejecución de sus resoluciones.

Así lo marca también el complemento de dicho acuerdo: Los Principios de Bangalore sobre la Conducta Judicial, aprobados en julio de 2006 por el Consejo Económico y Social de Naciones Unidas, en consonancia con la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción, conocida como la Convención de Mérida, firmada en diciembre de 2003 y vigente a partir de diciembre de 2005.



En el mismo sentido, el artículo 42, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Querétaro, ordena preservar la independencia de los órganos jurisdiccionales en el desempeño de la función judicial. Para cumplir con ese mandato, se debe garantizar la independencia de los juzgadores no únicamente durante su función jurisdiccional, sino que una condición necesaria para ello, es el proceso de selección para acceder al cargo.

La Constitución general, la local y la ley orgánica, establecen que el sistema de ascenso es dentro de la carrera judicial, porque a lo largo de ésta se van obteniendo los valores y virtudes judiciales. La competencia profesional, selección y formación de los juzgadores es imprescindible para diseñar los procesos que permitan que las personas designadas para

ocupar cargos judiciales sean íntegras e idóneas y tengan la formación y las calificaciones jurídicas apropiadas.

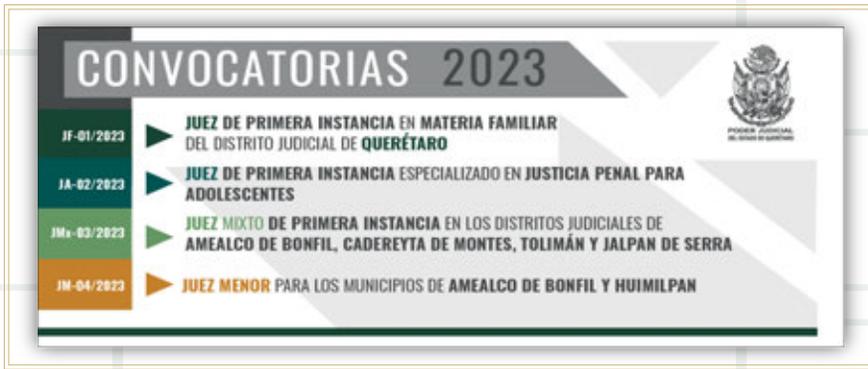
Lo anterior dado que la independencia judicial es un requisito previo del principio de legalidad y una garantía fundamental de la existencia de un juicio justo. En las decisiones de los jueces están el patrimonio de las personas, el destino de sus bienes, las relaciones de familia, la protección de personas pertenecientes a grupos prioritarios la libertad de un individuo.

La confianza pública en el sistema judicial y en la autoridad moral y la integridad del poder judicial es de extrema importancia en una sociedad democrática moderna. Un juez debe mostrar altos estándares de conducta judicial, con el fin de reforzar la confianza del público en la judicatura, que es fundamental para mantener la independencia judicial.

Como lo señala la “Fundación para el Debido Proceso”, la independencia del poder judicial es fundamental para el buen funcionamiento del Estado de Derecho. Es una precondition para la aplicación imparcial del derecho -a toda persona por igual- y es un componente esencial en el fortalecimiento de los poderes judiciales.

De esta manera, en abril de 2023 se inició una nueva era en los concursos de oposición en el Poder Judicial del Estado de Querétaro. Fueron en total cuatro concursos para:

1. Dos plazas vacantes para Juez de Primera Instancia Familiar, JF-01/2023.
2. Una plaza vacante de Juez de Primera Instancia Especializado en Justicia Penal para Adolescentes, JA-02/2023.
3. Cuatro plazas vacantes para Juez de Primera Instancia Mixto, JMX-03/2023 (para los distritos de Amealco, Cadereyta, Tolimán y Jalpan).
4. Dos plazas vacantes de Juez Menor, JM-04/2023 (para los municipios de Huimilpan y Amealco).



Previo al inicio del proceso, la Magistrada Presidente reunió al equipo de trabajo para encargar una debida diligencia a lo largo de los concursos y generar todas las condiciones para un proceso pulcro que generara confianza en los participantes hacia la institución.



De igual forma, una vez aceptadas las solicitudes de quienes reunieron los requisitos, el Consejo de la Judicatura, en presencia del Observatorio Ciudadano, los convocó a una reunión informativa, para darles certeza sobre todas las etapas del proceso de selección y las nuevas reglas del juego. Se hizo del conocimiento de los participantes sus derechos, obligaciones, causas de eliminación, la explicación de cada etapa y la transparencia de los concursos. En esa misma sesión, el Consejo de la Judicatura y Observatorio Ciudadano, firmaron ante los concursantes el compromiso de confidencialidad.



Las nuevas reglas que rigen los concursos de oposición, derivan de la nueva Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Querétaro, en conjunto con los Reglamentos relativos a la Carrera Judicial y al Observatorio Ciudadano y se traducen en lo siguiente:

Fueron los primeros procesos de selección de jueces observados por la sociedad civil, gracias a la vigilancia que ejercieron los integrantes del Observatorio Ciudadano del Poder Judicial, quienes mostraron interés en todo momento y en particular, el Licenciado José Luis Fernando Cámara Gil que acudió a todas y cada una de las etapas de los cuatro concursos.



Se exigió carrera judicial no como sinónimo de simple antigüedad, sino de una real experiencia práctica judicial en las categorías que son indispensables para el cargo de juez, como secretarios de acuerdos y proyectistas, ambos de primera y segunda instancia, principalmente.

Por primera ocasión, todas las personas que intervinieron a lo largo del proceso, firmaron el compromiso de secrecía y confidencialidad respecto a la información de la que conocían con motivo de las funciones con las que participaron en el diseño, aplicación y evaluación de los exámenes correspondientes, tal y como lo contempla el nuevo Reglamento del Servicio de Carrera Judicial.



Cada que concluye una etapa, se publican los resultados a través de claves que previamente se asignan a los concursantes y que va cambiando en cada etapa: nunca mantienen la misma clave, porque se trata de no identificarlos en el proceso de evaluación. Además de que la clave permite el respeto a la confidencialidad del participante y no exponerlo públicamente si la evaluación no le fue favorable.

LISTA DE LAS CLAVES CORRESPONDIENTES A LAS SOLICITUDES ACRÉDITADAS

No.	Clave
1	JF-012024-001
2	JF-012024-002
3	JF-012024-003
4	JF-012024-004
5	JF-012024-005
6	JF-012024-006
7	JF-012024-007
8	JF-012024-008
9	JF-012024-009
10	JF-012024-010
11	JF-012024-011
12	JF-012024-012
13	JF-012024-013

LISTA DE LAS CLAVES DE LOS CONCURSANTES QUE ACRÉDITARON EL EXAMEN TEÓRICO

No.	Clave
1	JF-01-2024-E1-01
2	JF-01-2024-E1-02
3	JF-01-2024-E1-03
4	JF-01-2024-E1-08
5	JF-01-2024-E1-09
6	JF-01-2024-E1-10
7	JF-01-2024-E1-11
8	JF-01-2024-E1-12
9	JF-01-2024-E1-13

LISTA DE LAS CLAVES DE LOS CONCURSANTES QUE ACRÉDITARON EL EXAMEN PRÁCTICO

No.	Clave
1	JF-01-2024-E2-03
2	JF-01-2024-E2-06
3	JF-01-2024-E2-07
4	JF-01-2024-E2-10

Otra innovación importante fue la prohibición para que los concursantes tuvieran acercamientos con miembros del Consejo de la Judicatura, Magistrados o jurados, bajo pena de expulsión del proceso. Incluso, todas las comunicaciones fueron de forma electrónica, desde la recepción de la solicitud y documentos, presentación de recursos, resoluciones y notificaciones, para también con ello garantizar la transparencia y dejar registro de todas las interacciones de los participantes con el Consejo o con el Instituto de Especialización Judicial.

Dicho lo anterior, de acuerdo a lo aprobado por el Consejo de la Judicatura, el 10 de abril de 2023 inició el proceso de selección a través de 4 concursos internos de oposición, cuyas convocatorias respectivas se publicaron en el sitio web oficial, mismo que tuvo una duración de tres meses: del 10 de abril que se emitieron las convocatorias, al 13 de julio de 2023 que se publicó la lista de los vencedores.



The screenshot displays the official website of the Poder Judicial del Estado de Querétaro. The header includes the state emblem, the text 'PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO', a search bar, and social media icons. A navigation menu lists various judicial branches. The main content area is titled 'Proceso de selección' and features a prominent banner for a 'CONVOCATORIA Juez de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Querétaro' dated 10/04/2023. Below the banner, a list of selection processes for 2024 is provided, including 'Padrón de Peritos Auxiliares de la Administración de Justicia' and several judicial positions. A numbered list on the right indicates the steps: 1. Convocatoria, 2. Descargar Solicitud, 3. Lista de aspirantes admitidos, and 4. Lista de aspirantes que acreditaron examen teórico.

Las nuevas reglas permiten evitar la concentración de los poderes de asignación de calificaciones en un solo órgano, garantizando que los mejores perfiles sean quienes lleguen a ejercer la función jurisdiccional, no solo por su antigüedad, sino por el conjunto de conocimientos, saberes, habilidades, disciplina y aptitudes que una persona debe tener en el ámbito jurídico, ético y de desarrollo humano, para ejercer como juzgador.

Una vez llegado el tiempo para que los interesados se registraran, el Consejo de la Judicatura analizó los requisitos de elegibilidad. En el concurso JF-01/2023, se recibieron 10 solicitudes, de las cuales, fueron admitidas 8 por reunir la totalidad de los requisitos.

Respecto a la convocatoria JA-02/2023, se recibieron 3 solicitudes, de las cuales, fueron admitidas 2 por reunir la totalidad de los requisitos.

De la convocatoria número JMx-03/2023, se recibieron 21 solicitudes, de las cuales, se admitieron 16.

Y, de la convocatoria JM-04/2023, se admitieron 5 de 8 solicitudes recibidas.

Las listas de admitidos de cada concurso, fueron publicadas en el sitio web y en las instalaciones del Instituto de Especialización Judicial, publicándose solo la clave asignada al aspirante. El Reglamento de Carrera Judicial prevé que el Secretario Técnico del Consejo de la Judicatura, vía correo electrónico, notifique a las personas interesadas la razón por la cual no fueron admitidos y el mismo Reglamento establece que una persona no admitida, puede solicitar aclaración ante el Instituto de Especialización Judicial.



Después de pasar el requisito de admisibilidad establecido en convocatoria, inicia el concurso que tiene 4 etapas:

- 1) Examen teórico, que debe acreditarse con 80 puntos;
- 2) Examen práctico, también con 80 puntos;
- 3) Examen oral y público, que en los primeros concursos se exigieron 90 puntos;
- 4) Evaluación curricular, 80 puntos; y, Evaluación psicológica, cuyos resultados son elementos valorativos.



El examen teórico consiste en una batería de preguntas relacionadas con la materia que se concursa, tanto en aspectos sustantivos como procesales. Las preguntas fueron realizadas directamente por los integrantes del Consejo de la Judicatura (para evitar fuga de información) y proporcionadas al Instituto de Especialización Judicial para cargarlas en el sistema correspondiente, ya que el examen teórico se practica a través de la plataforma “Socrative”, que permite que al término del mismo, se registre la calificación del concursante y éste en ese mismo instante se entera de si alcanzó o no la puntuación requerida, constatando posteriormente que es el mismo puntaje que aparece publicado en la listas de las claves de las personas que acreditaron con 80 puntos o más.



Es conveniente precisar que al inicio de cada etapa, en las instalaciones del Instituto de Especialización Judicial, se cuenta con la presencia de un representante del Consejo de la Judicatura (excepto la presidente) y uno más del Observatorio Ciudadano.

Los exámenes teóricos se practicaron: el 2 de mayo para juez familiar; para juez de adolescentes, el jueves 4 de mayo; para juez mixto fue el 5 de mayo; y, el lunes 8 de mayo el examen para juez menor. Todos los exámenes se practicaron a las 9:00 horas del día indicado, en las instalaciones del Instituto de Especialización Judicial.



Las listas de las claves de las personas que acreditaron el examen teórico con la puntuación requerida de 80 puntos o más, se publicaron en las fechas establecidas en cada convocatoria, en el Instituto de Especialización Judicial, en la página oficial y en redes sociales de la Institución.

Solo el concurso para juez menor (JM-04/2023) se declaró desierto después de la primera etapa dado que ningún concursante obtuvo al menos 80 puntos. El resto, continuaron hasta la decisión final.



Los concursantes tienen expedito el derecho de interponer recurso de inconformidad ante el Consejo de la Judicatura por no estar de acuerdo con la calificación asignada. El Reglamento de Carrera Judicial concede un plazo de 3 días para recurrir y 5 días hábiles al Consejo para resolver. Cuando un recurso de inconformidad es procedente y el concursante con ello alcanza los 80 puntos, se le notifica tanto al interesado como al Instituto de Especialización Judicial y el Consejo de la Judicatura actualiza la lista de los concursantes que acreditaron la primera etapa.

Para la segunda y tercera etapa intervienen dos diversos jurados seleccionados por el Consejo de la Judicatura, sin que los concursantes previamente tengan conocimiento de quienes integrarán los respectivos jurados, los cuales se integran de la siguiente manera:

Examen Práctico	Examen oral y público
Un Consejero	Un Magistrado
Un Juez	Un Consejero
Un Profesor de la Especialidad o Maestría en Administración de Justicia impartidas en el Instituto de Especialización Judicial	Un Profesor de la Especialidad o Maestría en Administración de Justicia impartidas en el Instituto de Especialización Judicial

La segunda etapa del concurso es el examen práctico, que consiste en un proyecto de resolución en sistemas escritos, o en una audiencia en sistemas de oralidad.

En el caso de sistemas escritos, el Consejo de la Judicatura selecciona el caso que será motivo del examen, sin que ningún concursante lo conozca previamente y se cuida elegir un expediente de un juzgado en el que ninguno de los concursantes se desempeñe para evitar que ya conozca del asunto.

Para sistemas de oralidad, que en este caso fue en el concurso para juez especializado en justicia penal para adolescentes, el examen práctico consiste en el desahogo de una audiencia propia del sistema. De igual forma, se selecciona el caso y se solicita el apoyo de un fiscal y un defensor público, ambos especializados en adolescentes, para que la práctica de la audiencia simulada sea lo más real posible.



Como en los casos reales, son el fiscal y el defensor quienes conocen previamente la carpeta, plantean sus argumentos, debaten y el juez, de inmediato tiene que resolver.

Los aspectos a evaluar por parte del jurado y el puntaje correspondiente, se contienen en el Reglamento de Carrera Judicial, a efecto de que la asignación de calificación sea objetiva. Los aspectos a evaluar son:

Sistemas escritos	Puntajes	Sistemas de oralidad	Puntajes
Aptitud para proponer una resolución jurídicamente razonable	Hasta 40 puntos	Aptitud para proponer una resolución jurídicamente razonable	Hasta 40 puntos
Justificación de la decisión	Hasta 20 puntos	Justificación de la decisión explicada de manera concreta y clara	Hasta 20 puntos
Exhaustividad y congruencia	Hasta 20 puntos	Exhaustividad y congruencia	Hasta 20 puntos
Claridad, redacción y ortografía	Hasta 20 puntos	Lenguaje corporal, actitud y contacto visual del concursante con las partes	Hasta 20 puntos

Los exámenes prácticos tuvieron lugar el 19 de mayo para el concurso de juez familiar; 23 de mayo el relativo al de juez de adolescentes; y, el 25 de mayo el de Juez Mixto. Se reitera, todos con la presencia del Consejo de la Judicatura y el Observatorio Ciudadano.

Los jurados de cada concurso se reúnen para deliberar y asignar los puntajes a cada concursante de acuerdo a los aspectos ya mencionados y el presidente del jurado, que en el caso del examen práctico es un consejero, los hace llegar en sobre cerrado y sellado, al Presidente para análisis del Pleno del Consejo de la Judicatura, quien respeta la calificación asignada por el jurado experto, y solo revisa que el jurado haya dado las razones suficientes para la asignación de los respectivos puntajes.

El resultado de cada examen de igual forma se publicó en la página oficial, en el Instituto de Especialización Judicial y en las redes sociales del Poder Judicial. Al igual que el examen teórico, esta etapa es recurrible en los mismos términos y plazos ya señalados.

Solo los concursantes que acreditan con 80 puntos o más, pasan a la tercera etapa que es el examen oral y público, como ya se dijo, ante un jurado de composición diversa. Esta evaluación consiste en una serie de preguntas que se realizan al concursante por parte del jurado correspondiente, mismas que pueden ser de la materia que se está concursando, pero también sobre temas de responsabilidad administrativa, ética, gestión judicial administrativa, manejo de equipos de trabajo, etcétera.



Los exámenes orales y públicos se practicaron el 9, 13 y 16 de junio de 2023, para juez familiar, juez de adolescentes y juez mixto, respectivamente. Todos, en el Instituto de Especialización Judicial y con presencia del Observatorio Ciudadano.

Al término de la evaluación, el jurado delibera para asignar las calificaciones, mismas que son enteradas en ese momento al concursante quien firma una papeleta como constancia de que ha sido notificado de la puntuación obtenida, incluso, el jurado da razones de la decisión a cada concursante por separado.

El presidente del jurado (magistrado) envía al presidente del Consejo de la Judicatura las papeletas con las puntuaciones asignadas para cada rubro y la calificación total obtenida, así como el disco que contiene la videograbación del examen.

Los resultados son analizados por el Consejo en Pleno y, nuevamente, el Consejo respeta la calificación asignada por el jurado y solo se cerciora del proceso en términos del Reglamento y de que existan razones de la asignación de puntaje por cada miembro del jurado.



Posteriormente, se publican las listas con las claves de las personas que acreditaron dicha etapa la cual es irrecurrible.

Quienes acreditan el examen oral y público, pasan a la cuarta etapa que es la evaluación curricular. Consiste en un sistema de asignación de puntajes establecidos en el propio Reglamento de Carrera Judicial y que, como aspecto novedoso, permite únicamente acreditar capacitación y actualización reciente, relacionada con la materia del concurso; en cuanto a los grados académicos, solo se toman en cuenta si se tiene título y cédula; para diplomados, se computa si tuvo una duración de ochenta horas o más y para cursos o seminarios en general, se toman en cuenta si la actividad comprendió cuarenta horas o más. Este aspecto es importante, para garantizar que las personas actualizadas y versadas en el derecho son quienes puedan acceder al cargo de juez.

Respecto de quienes acreditan todas las etapas, se publica la lista, ahora sí con sus nombres, con la finalidad de que el público en general, dentro del plazo de tres días hábiles, aporte al Consejo de la Judicatura, en su caso, elementos sobre la honorabilidad o desempeño de los concursantes al cargo de juez. No se recibió ningún comentario.



Lista de aspirantes que aprobaron la evaluación curricular y judicial

Lista del nombre de la concursante que acreditó todas las etapas

<https://www.poderjudicialqro.gob.mx/nv/instituto-seleccion-todo.php>

En sesión extraordinaria del Consejo de la Judicatura del 12 de julio de 2023, en presencia del Observatorio Ciudadano del Poder Judicial, se dio por concluido el proceso de selección al declarar a cinco personas que fueron las vencedoras de los concursos, de igual forma, se determinó la adscripción de cada concursante. Si existe más de una plaza vacante por materia, se asigna la mejor adscripción a quien obtuvo el puntaje mayor.



En el primer minuto del día siguiente, 13 de julio, se publicaron las listas de los vencedores, con su puntaje final obtenido y la adscripción que les asignó el Consejo de la Judicatura.

Lista definitiva de vencedores		
Convocatoria Juez de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Querétaro JF-01/2023		
PARTICIPANTE	PUNTAJE FINAL	ADSCRIPCIÓN
JF-01/2023-E4-01	88.9	Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar del Distrito Judicial de Querétaro
JF-01/2023-E4-02	88.9	Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar del Distrito Judicial de Querétaro
Convocatoria Juez de Primera Instancia Especializado en Justicia Penal para Adolescentes JA-02/2023		
PARTICIPANTE	PUNTAJE FINAL	ADSCRIPCIÓN
JA-02/2023-E4-01	89.3	Juzgado de Primera Instancia Especializado en Justicia Penal para Adolescentes
Convocatoria Juez Mixto de Primera Instancia en los Distritos Judiciales de Amealco, Cadereyta de Montes, Toluán y Jalpan de Serra JMx-03/2023		
PARTICIPANTE	PUNTAJE FINAL	ADSCRIPCIÓN
JMx-03/2023-E4-01	93.5	Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Amealco de Bonfil, Querétaro.
JMx-03/2023-E4-02	89.5	Juzgado Octavo de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial de Querétaro

De acuerdo a las plazas concursadas y las personas vencedoras, el Consejo de la Judicatura determinó que continuaban vacantes las plazas de Juez Menor de los municipios de Huimilpan y Amealco. Así también, continuaron vacantes las plazas de juez mixto de los distritos de Cadereyta, Toluán y Jalpan, dado que solo una persona resultó vencedora. Lo anterior, a efecto de emitir las nuevas convocatorias correspondientes.

Y si bien, no se concursó ninguna plaza de juez civil del distrito judicial de Querétaro porque al emitir la convocatoria no había vacancias, en el desarrollo de los concursos, quedó vacante la plaza de juez octavo civil, misma que se ofreció a las concursantes de juez mixto (que conocen también de la materia civil) y la aceptó una de ellas; lo anterior, porque lo correcto y adecuado es que quien ha concursado y es vencedor, se le asigne el mejor distrito, dado que no es factible que quien ganó un concurso, estuviera en un distrito foráneo y en el primer distrito, se designara a una persona que no concursó, aunque fuera de manera provisional.

Durante la sesión del 12 de julio ya citada, el Consejo de la Judicatura, a propuesta de la magistrada presidente, ordenó impartir un curso de formación de jueces a las personas vencedoras, porque como Institución, tenemos el deber de proporcionar los conocimientos, habilidades y destrezas que ahora requerirán, no para dictar sentencias, sino para organizar y gestionar adecuadamente sus cargas de trabajo, para tener climas laborales sanos y positivos, porque sin esto, ningún juzgado funciona bien.



Durante el mes de agosto apoyaron 18 docentes para impartir el curso diseñado con tal fin, donde se impartieron materias relativas a: mejora de ambiente laboral; habilidades interpersonales; habilidades de comunicación y escucha activa en juicios orales; faltas administrativas del juzgador; técnicas de argumentación y lenguaje claro en las decisiones judiciales; acceso a la justicia con perspectivas (de niñez, género y personas adultas mayores); los derechos humanos en la impartición de justicia; y, ética judicial aplicada.



Este curso de formación concluyó con dos conversatorios moderados por la Dra. Mariela Ponce Villa, en los cuales participaron los Magistrados en retiro Araceli Aguayo Hernández, María de Lourdes Portillo Coronado y Carlos Manuel Septién Olivares, juzgadores de carrera judicial, quienes compartieron experiencias y dieron consejos a las nuevas juzgadoras.



Mientras que en el segundo conversatorio participaron los jueces en activo, Ana Cristina Solórzano Gallego, Maribel Pérez Gutiérrez y Everardo Pérez Pedraza, quienes compartieron también la experiencia de su trabajo cotidiano y las problemáticas actuales en las materias civil, familiar y de oralidad penal, mismo con el que se clausuró el curso de formación de jueces.



En sesión Solemne de Pleno del Tribunal Superior de Justicia y con la presencia del Consejo de la Judicatura, se llevó a cabo el 24 de agosto de 2023 la toma de protesta, imposición de toga y entrega de los Códigos de Ética y de Conducta, a las cinco personas vencedoras de los respectivos concursos de oposición para el cargo de juez y que son:

Vencedora del concurso	Carrera judicial	Puntaje final	Adscripción
Ma. De Lourdes Badillo Cruz	15 años 2 meses 29 días	89.5	Juzgado Octavo de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial de Querétaro
Fátima Elena Miranda Cárdenas	15 años 3 meses 16 días	88.9	Juzgado Primero Familiar del Distrito Judicial de Querétaro
Julisa Sánchez Morales	22 años 11 meses 12 días	93.5	Juzgado Mito de Primera Instancia de del Distrito Judicial de Amealco de Bonfil.
Susana Vázquez López	23 años 11 meses 13 días	88.9	Juzgado Segundo Familiar del Distrito Judicial de Querétaro
Mariana Vega Espino	17 años 1 mes 27 días	89.3	Juzgado Especializado en Justicia Penal para Adolescentes

En el Poder Judicial del Estado de Querétaro no necesitamos hacer concursos exclusivos para mujeres, pues en nuestra institución, la paridad de género la tenemos adherida y es una realidad, nadie obstaculiza a una mujer en razón de su género.



Durante la celebración de un evento público en formato híbrido, el Poder Judicial del Estado de Querétaro presentó a las nuevas juezas como resultado de los concursos de oposición 2023, en el que el Lic. José Luis Fernando Cámara Gil, representante de la sociedad civil ante el Observatorio Ciudadano del Poder Judicial del Estado de Querétaro, reconoció que haber sido parte del proceso de selección de jueces lo hacía sentir honrado y satisfecho. Mencionó su experiencia al haber presenciado todas las etapas de los cuatro concursos de oposición y constató la transparencia con la que se llevó a cabo el proceso, informando a la sociedad en general, aspectos que antes eran desconocidos sobre la forma de designar a los juzgadores.

“Hoy me siento muy honrado de estar ante ustedes, con un sentimiento de satisfacción por haber sido parte de un proceso importantísimo y desconocido para la sociedad civil, hasta ahora. Fui testigo de todo el proceso de selección, de aquellos



aspirantes a ocupar la titularidad de los diferentes Juzgados para lo cual fue lanzada la convocatoria por especialidad”, expuso.

Asimismo, reconoció al Poder Judicial por este proceso que calificó como transparente, pulcro y apegado en su totalidad a las bases definidas, garantizando que nadie pudiera hacer algo para ayudar o favorecer a alguno de los aspirantes.

”En cada una de las etapas se dieron a conocer las reglas del procedimiento a desarrollar, desde los exámenes generales en las computadoras, como los exámenes orales de



casos prácticos con fiscales y defensores, con la certeza que ninguno conocía los casos y cuestionamientos concretos de detalles de fondo y fundamentos específicos, así como de habilidades blandas y buen manejo de situaciones de personal”, concluyó Cámara Gil.

De igual forma, se contó con los mensajes, de manera virtual, del LL.M Hartmut Rank, Director del Programa Estado de Derecho para Latinoamérica, de la Fundación Konrad Adenauer Stiftung y del Dr. Héctor Hermoso Larragoiti, Asesor Senior del



proyecto “Consolidación” de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, UNODC, quienes hicieron referencia a las acciones de fortalecimiento a la independencia judicial, a través de mecanismos adecuados de selección de jueces.



Por su parte, LL.M Hartmut Rank, director del Programa Estado de Derecho para Latinoamérica, de la Fundación Konrad Adenauer Stiftung, hizo énfasis en tres aspectos relacionados con la

independencia judicial que promueve este proceso: la selección de jueces y juezas como mecanismo preventivo de corrupción; la valoración de perfiles que permitan la inclusión de juzgadores idóneos que tengan los méritos necesarios para lograr aportes jurisprudenciales y la separación de los poderes públicos del estado como un mecanismo de protección para evitar la cooptación de los órganos del estado.

“Es necesario resaltar los mecanismos de selección y méritos, una evaluación a ciegas de trayectoria profesional y académica, la presentación en defensa en examen de sus conocimientos, y la valoración en las últimas etapas del proceso de habilidades, aptitudes y actitudes para los cargos judiciales, permiten un desarrollo de la función judicial con mayor efectividad y calidad”, recalcó.

Agregó que la justicia ejerce un papel determinante en las todas las sociedades, pero especialmente en las sociedades latinoamericanas; la labor de los jueces hace sociedades más justas y disminuye las cargas de algunos ciudadanos cuando se requiere de la declaración de derechos, daños, responsabilidades y reparaciones en procesos judiciales.

Hartmut Rank señaló, “la ética judicial tiene una aplicación transversal, no solo respecto de los aspirantes en todo el proceso de selección sino de quienes forman parte de las comisiones o comités de selección de jueces; quienes determinan la elección de jueces, ellas o ellos, deben tener como único criterio la selección de los perfiles idóneos con la trayectoria exigida para desempeñar el cargo, manifestando con claridad

si consideran que tienen algún impedimento para ejercer su labor de selección”, apuntó.

Finalmente, aseveró que evitar que los jueces sean seleccionados por miembros de órganos de otras ramas del poder público, aparentemente es una necesidad evidente, sin embargo, contar con un poder judicial que obedezca a sus propias comisiones de selección, se hace difícil en contextos vividos en los últimos años en algunos países de la región, pero es necesario afirmarlos en escenarios como el que nos compete en Querétaro, porque la dependencia de elección de los jueces por parte de otros órganos que tengan intereses diferentes a la justicia en la sociedad, puede desencadenar limitaciones en la actuaciones de los jueces.

En dicho evento, se hizo entrega de agradecimientos a quienes colaboraron con el Consejo de la Judicatura en los concursos de oposición; a fiscales y defensores públicos que apoyaron en el concurso de juez de oralidad; a quienes fungieron como jurados; a los docentes que impartieron el curso de Formación de Jueces, así como a los Magistrados en retiro que tuvieron un conversatorio con las nuevas jueces, compartiendo sus experiencias como juzgadores de carrera judicial.



En representación de las nuevas juezas, habló la licenciada Susana Vázquez López, quien resaltó los aspectos exigentes del concurso en el que participaron, así como las enseñanzas adquiridas para aplicarlas en su función jurisdiccional, en



una ceremonia donde estuvieron presentes Magistrados, Consejeros, Jueces, cuerpo directivo, presidentes de colegios de abogados, así como representantes de cámaras y líderes empresariales.

Una vez que comenzaron a ejercer el cargo, 1 de septiembre de 2023, la Magistrada Presidente Dra. Mariela Ponce Villa, presentó a las nuevas juezas ante sus respectivos equipos de trabajo a quienes invitó a continuar desempeñando la función con responsabilidad, esmero y trato adecuado a los usuarios.



Luego de este proceso pulcro y confiable por parte de los integrantes del Consejo de la Judicatura, la Dra. Mariela Ponce Villa, dirigió un mensaje a las nuevas compañeras juezas:



“Un juez debe defender y ejemplificar la independencia judicial tanto en sus aspectos individuales como institucionales.

Ustedes son resultado de su trayectoria, esfuerzo, compromiso institucional y ser vencedoras de sus

respectivos concursos que tuvieron un alto grado de exigencia, porque desde el diseño del concurso estamos garantizando su independencia judicial.



Asúmanse como jueces independientes, garantía orgánica en beneficio de los justiciables, para que siempre ejerzan la función con honestidad, ética, imparcialidad, legalidad, excelencia y respeto a los derechos humanos. Hoy son juzgadoras, pero para mantener la excelencia judicial, deben esforzarse todos los días, estudiar, actualizarse y nunca alejarse de su aspecto humano, sencillo, sensible y empático, recuerden siempre al elefante que su peso le impide elevarse del suelo que pisan.

Así, damos a la sociedad queretana a estas cinco nuevas juezas. Confíen en ellas y en el Poder Judicial del Estado de Querétaro”, expresó la Magistrada Presidente.



Bajo estas reglas y lineamientos, se llevaron a cabo tres concursos más:

Para las plazas vacantes de Juez Mixto de los Distritos de Cadereyta, Tolimán y Jalpan y de Juez Menor para los municipios de Huimilpan y Amealco. Estos concursos tuvieron lugar del 25 de septiembre de 2023, al 12 de enero de 2024. En ellos, se declaró vencedores a 3 personas:

Vencedores del concurso	Carrera judicial	Puntaje final	Adscripción
Ma. de la Paz Vázquez Esquivel	24 años, 9 meses y 12 días	89.2	Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cadereyta de Montes, Qro.
Alberto Ramírez Hernández	26 años, 3 meses y 11 días	85.9	Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tolimán, Qro.
Luis Alberto Gaona Reséndiz	13 años, 8 meses y 7 días.	88.5	Juez Menor de Primera Instancia del Distrito Judicial de Huimilpan, Qro.



Siguieron vacantes el cargo de Juez Mixto de Jalpan y Juez Menor de Amealco.

Posteriormente, de abril a julio de 2024, se concursaron las plazas vacantes de juez civil, juez familiar, juez mixto de Jalpan de Serra y juez del sistema penal acusatorio y oral.

Se declaró desierto el de juez civil y los demás continuaron hasta declarar vencedores, que fueron.

Vencedores del concurso	Carrera judicial	Puntaje final	Adscripción
Laura Villanueva Estrada	20 años, 11 meses y 11 días	86.75	Juez Noveno de Primera Instancia Familiar del Distrito Judicial de Querétaro.
Alejandra Rodríguez Rivero	16 años, 6 meses y 28 días.	93.15	Juez del Sistema Penal Acusatorio y Oral del Distrito Judicial de Querétaro, Unidad III.
Juventino de Jesús Hernández Montes	13 años, 8 meses y 22 días	90.75	Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jalpan de Serra



Y por último, al cierre de la edición de esta memoria, se encontraba vigente el concurso para el cargo de Juez de Ejecución de Sanciones Penales y Juez de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial de Querétaro, cuyos resultados se publicarán el 2 de septiembre de 2024.

De esta manera, el Poder Judicial del Estado de Querétaro, ha dado a los justiciables, 11 jueces que han sido seleccionados con las más altas exigencias; son personas de carrera judicial de más de 15 años, con las capacidades, habilidades y conocimientos para dar respuesta efectiva a las personas que enfrentan conflictos jurisdiccionales, garantizando su independencia, objetividad e imparcialidad.



Dra. Mariela Ponce Villa
Magistrada Presidente



**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**



TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA

QUERÉTARO



**Consejo de la Judicatura
del Poder Judicial del
Estado de Querétaro**

